EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO **MARCO ANTONIO MEJÍA BALBUENA, POLICIA "C" ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TONANITLA**. ----------

SEXTO.CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN RAZÓN DE QUE CAMBIO EL DOMICILIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TONANITLA, NOTIFÍQUESELES QUE EL NUEVO DOMICILIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE TONANITLA ES EL UBICADO EN PLANTA ALTA DE CALLE BICENTENARIO NUMERO UNO, DE SANTA MARÍA TONANITLA, COL. CENTRO, TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55789. ----------

SÉPTIMO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7, Y 114, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.----------

OCTAVO. NOTIFÍQUESE A **MARCO ANTONIO MEJÍA BALBUENA, Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TONAITLA,** CÚMPLASE. ----------

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE, LA LIC. MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ MARTÍNEZ, CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL, CON TESTIGOS DE ASISTENCIA DE NOMBRES ELIZABETH JOSÉ BAUTISTA Y EDITH MAURICIO LÓPEZ.---------- CONSTE. ------

LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE TONANITLA

ELIZABETH JOSÉ BAUTISTA
TESTIGO DE ASISTENCIA

2009-2012
CONTRALORÍA
INTERNA

EDITH MAURICIO LÓPEZ
TESTIGO DE ASISTENCIA

CONTRALORÍA INTERNA
EXPEDIENTE: **IPMT/006/21-09-10**.

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"

ACUERDO.

SANTA MARÍA TONANITLA, TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, **SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, EN LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, UBICADA EN PLANTA ALTA DE CALLE BICENTENARIO NÚMERO 1 SANTA MARÍA TONANITLA, COLONIA CENTRO, TONANITLA, MÉXICO, C.P. 55789, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA LIC. MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ MARTÍNEZ QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL EN SU CALIDAD DE CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, CON TESTIGOS DE ASISTENCIA DE NOMBRES ELIZABETH JOSÉ BAUTISTA Y EDITH MAURICIO LÓPEZ, QUIEN MANIFIESTA: ----------

-----VISTO Y ANALIZADO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE **IPMT/006/21-09-10**, **EL CUAL FUE INICIADO POR HECHOS MANIFESTADOS EN TARJETA INFORMATIVA DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO MEJÍA BALBUENA, POLICIA "C" ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TONANITLA, EN DONDE REFIERE QUE LA UNIDAD T-05 LE FALTA UN RETROVISOR (ESPEJO) DEL LADO DERECHO. MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SUSCRITO POR MARCO ANTONIO MEJÍA BALBUENA QUIEN MANIFIESTA QUE RECONOCE QUE EL ESPEJO QUE LE FALTA A LA UT-05 LO TIENE EL VEHICULO VERDE NISSAN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, POR LO QUE SE PROCEDIO A SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE DICHO VEHICULO Y MEDIANTE OFICIO NÚMERO SRIA/0235/2010 SUSCRITO POR DR. PEDRO PARDINEZ ORTIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, INFORMA QUE EL TSURU VERDE CONTABA CON ESPEJOS LATERALES AL MOMENTO DE SU ENTREGA. MÁS SIN EMBARGO EN FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE MARCO ANTONIO MEJÍA BALBUENA PRESENTA ESCRITO EN LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE TONANITLA EN DONDE INFORMA QUE YA INSTALO EL ESPEJO RETROVISOR DEL LADO DERECHO DE LA UT-05 EL CUAL RECIBIÓ SIN ESPEJO EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. POR LO QUE AL YA NO EXISTIR UN DAÑO EN UN BIEN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, RESULTA IMPROCEDENTE INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE MARCO ANTONIO MEJÍA BALBUENA, YA QUE TODO ACTO DE MOLESTIA DEBE ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONSECUENCIA SE TIENE POR CONCLUIDO EL PERIODO DE INFORMACIÓN PREVIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO,** Y DEBE ARCHIVARSE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, POR NO EXISTIR ACTUACIONES PENDIENTES POR REALIZAR. LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL. ----------

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XIV, 47 Y 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 6, 7, 8, 9, 11, 91, 114, 123, 124, 125, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDE A ACORDAR Y SE: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

QUINTO. POR LOS RAZONAMIENTOS FUNDADOS Y MOTIVADOS EN EL PRESENTE SE TIENE POR CONCLUIDO EL PERIODO DE INFORMACIÓN PREVIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **IPMT/006/21-09-10**, Y SE DETERMINA QUE RESULTA IMPROCEDENTE INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO